



Norma Lumínica Reportabilidad



Reportabilidad

Artículo 18°

Del registro de fuentes reguladas. Los titulares de proyectos de instalación y recambio de las fuentes emisoras reguladas por la presente norma de emisión, deberán informar al Sistema Nacional de Información de Fiscalización Ambiental de la Superintendencia del Medio Ambiente, a través de la ventanilla única que se encuentra en el portal electrónico del Registro de Emisiones de Transferencia de Contaminantes (...)



Reportabilidad

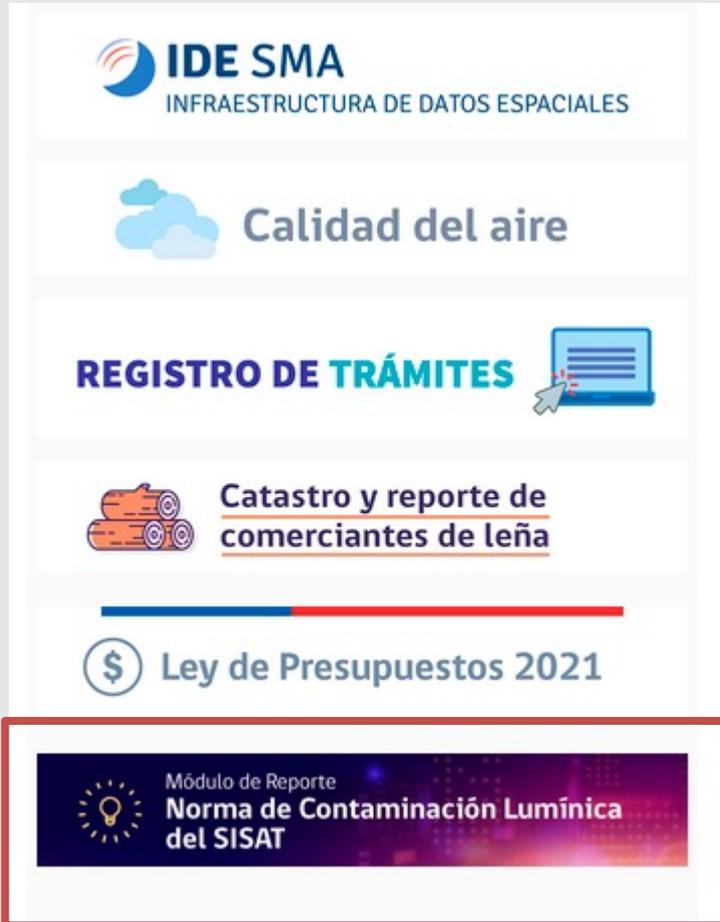
Resolución Exenta N°475/2016

Establece régimen provisorio y dicta instrucciones generales sobre deberes de remisión de información.

 Superintendencia del Medio Ambiente Gobierno de Chile		
FORMULARIO DE REPORTE PARA FUENTES EMISORAS REGULADAS D.S. N°43/2012 MMA (1)		
1. IDENTIFICACIÓN TITULAR Y ENCARGADO DE PROYECTO		
NOMBRE TITULAR		
RUT TITULAR		
DIRECCIÓN TITULAR		
NOMBRE ENCARGADO (2)		
RUT ENCARGADO		
CORREO ELECTRÓNICO ENCARGADO		
2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO		
ROL TE2 PROYECTO		
NOMBRE DEL PROYECTO		
TIPO DE PROYECTO		



Reportabilidad



IDE SMA
INFRAESTRUCTURA DE DATOS ESPACIALES

Calidad del aire

REGISTRO DE TRÁMITES

Catastro y reporte de comerciantes de leña

Ley de Presupuestos 2021

Módulo de Reporte
Norma de Contaminación Lumínica del SISAT

Resolución Exenta N°2475/2021

Deroga resolución 475/2016 y dicta instrucciones generales sobre deberes de remisión de información.

Destinatarios: Los titulares proyectos de instalación y recambio de las fuentes emisoras sujetas a la Norma de Emisión.

Llenado de formulario On-line

Regularización

Resolución Exenta N°434/2019

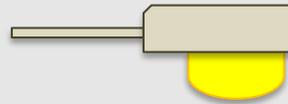
Establece norma e instrucciones de carácter general sobre la forma y modo de regularización de fuentes emisoras

Destinatarios: Titulares de proyectos de fuentes emisoras existentes (...)

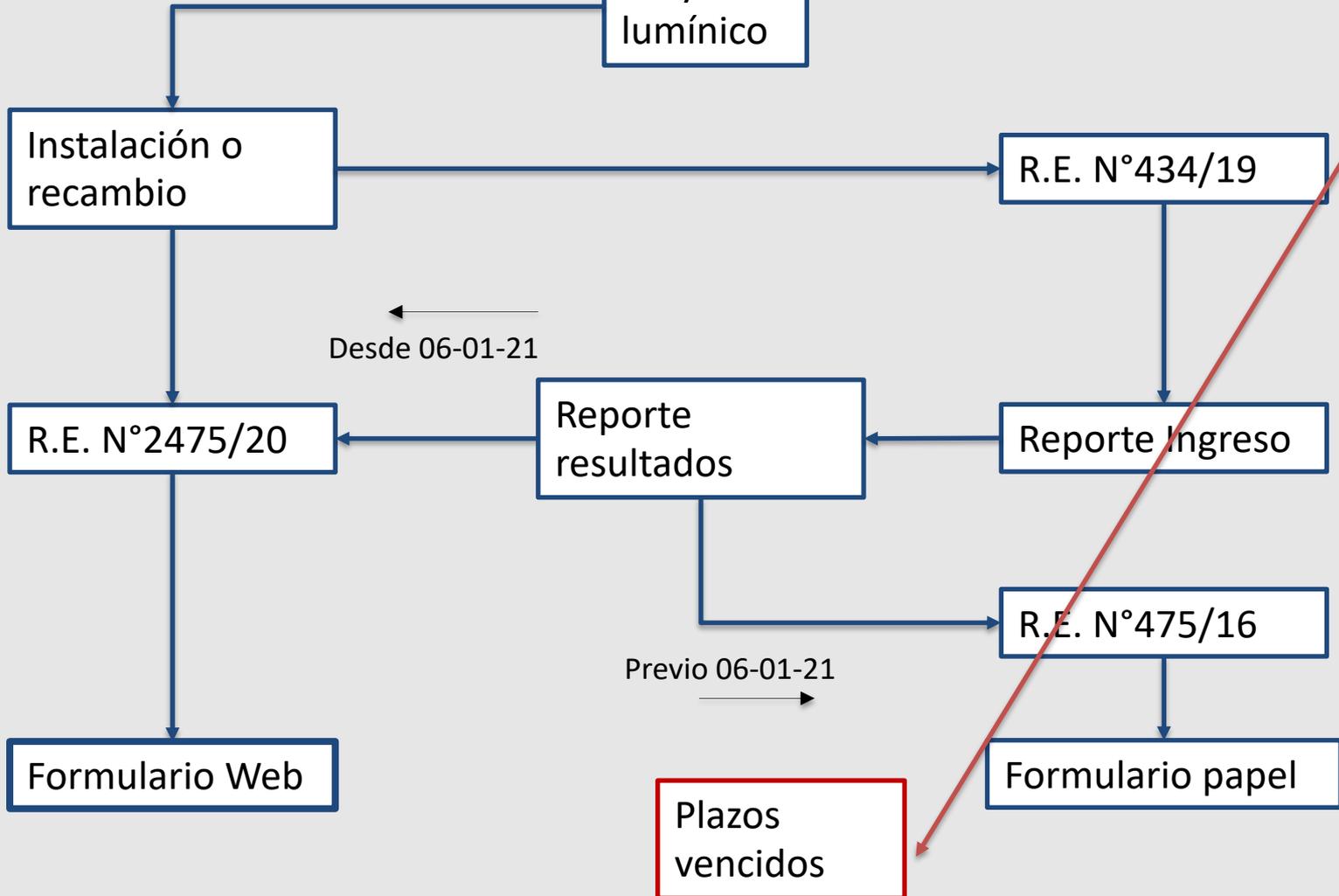
- Aquellas instaladas de manera previa a la entrada en vigencia de la Norma de Emisión.
- Fuentes emisoras nuevas (*) que hayan sido instaladas antes del 31 de diciembre de 2016.

Los resultados se reportan a través de R.E. N°475/2016 (Derogada).

(*) Se entiende por luminaria nueva, aquella instalada post entrada vigencia de la NE



Proyecto lumínico





Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile



Teatinos 280, pisos 7, 8 y 9, Santiago de Chile

Fono: 56 2 2617 1800

Oficina de partes: Teatinos 280, piso 8.

Horario de atención: Lunes a viernes de
9:00 a 13:00 horas, piso 9.

portal.sma.gob.cl